

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 147 -2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 20 de Setiembre de 2017

Vistos, la Nota Informativa Nº 224-2017-OEA-HVLH/MINSA y la Nota Informativa Nº 544-OL-HVLH-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 010-2017/IGSS de fecha 20 de Enero de 2017, se renueva con eficacia anticipada al 01 de Enero de 2017, a la M.C. Noemí Angélica Collado Guzmán, en el cargo de Directora General del Hospital III de la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera, Nivel F-5;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2017-DG-HVLH de fecha 20 de enero del 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 018 Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo Nº 1341, establece: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de Financiamiento;

El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece que: "(...), el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, en concordancia con la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución Nº 005-2017-OSCE/CD, en el numeral 7.6.1 establece: "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial"; asimismo, el numeral 7.6.1 establece: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";

Que, mediante Nota Informativa Nº 224-2017-OEA-HVLH/MINSA, la Oficina Ejecutiva de Administración remite la Nota Informativa Nº 544-OL-HVLH-2017, elaborado por la Oficina de Logística, en relación a lo requerido por el Departamento de Farmacia, mediante Nota Informativa Nº 427-2017-DF-HVLH/MINSA a fin de adquirir el producto farmacéutico Metilfenidato Clorhidrato 20 mg Tableta, por el monto estimado de S/. 730,000.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Clasificador de Gasto 23.18.12, Meta 45 y Nota Informativa Nº 452-



2017-DF-HVLH/MINSA a fin de adquirir el producto farmacéutico Clorpromazina 100 mg Tableta para 03 meses, en vista que fue declarado desierto en la Primera Convocatoria de la SIEC N° 010-2016-CENARES, por el monto estimado de S/ 66,780.00 soles, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Clasificador de Gasto 23.18.12, Meta 45;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Logística;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y conforme a sus atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" correspondiente al Año Fiscal 2017, **incluyendo** el Procedimiento de Selección:

MODALIDAD	PRODUCTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANC.	CLASIFICADOR DE GASTO
Subasta Inversa Electrónica	Clorpromazina Clorhidrato 100 mg. Tab. Por 03 meses	66,780.00	Octubre	DyT	23.18.12
Licitación Pública	Metilfenidato Clorhidrato 20 mg. Tab.	730,000.00	Octubre	DyT	23.18.12

Artículo 2°.- DISPONER que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Pliego del Hospital Víctor Larco Herrera, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el Portal Institucional (www.seace.gob.pe), (www.larcoherrera.gob.pe), dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, así mismo se encuentre a disposición del público en general en la Oficina de Logística del HVLH, ubicado en la Av. Pérez Araníbar N° 600-Magdalena del Mar, donde podrá ser revisado y/o solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemi Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

